

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI. — N° 3687	MARTES, 9 DE MAYO DE 1950	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN		CONCESION No. 1805
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro de los meses de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
N° 1529 de abril 29 de 1950 — Autoriza al Director Gral. de Minas a trasladarse a la Capital Federal,	4
" 1532 " mayo 4 " " — Paga una partida al Molino Provincial de Salta,	4
" 1535 " " " " " — Concede licencia a un empleado de Tesorería Gral,	4
" 1536 " " " " " — Designa un empleado para Direc. Gral. de Minas y Geología,	4
" 1537 " " " " " — Designa una empleada para Direc. Gral. de Rentas,	4 al 5
" 1538 " " " " " — Designa una empleada para Direc. Gral. de Agricultura, G. y Bosques,	5
" 1539 " " " " " — Aprueba un acta del H. Consejo, de Agrimensores, Arquitectos, e Ingenieros,	5
" 1540 " " " " " — Aprueba un certificado por trabajos ejecutados en la Esc. Primaria María Eva D. de Perón, en el Barrio Obrero,	5
" 1541 " " " " " — Reconoce un crédito a División Industrial de la Cárcel,	5
" 1542 " " " " " — Acepta las renunciaciones presentadas por empleados del Contaduría Gral. de la Provincia,	5
" 1543 " " " " " — Designa empleadas para Dirección Gral. de Turismo,	5 al 6
" 1544 " " " " " — Designa Hab. Pagadora de Direc. Gral. de Turismo,	6
" 1545 " " " " " — Paga una partida a Dirección Gral. de Rentas,	6
" 1546 " " " " " — Deja sin efecto el decreto N° 608/1950,	6
" 1547 " " " " " — Designa un empleado para Dirección Gral. de Inmuebles,	6
" 1548 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por un funcionario de Dirección Gral. de Investigaciones Económicas y Sociales,	6
" 1549 " " " " " — Concede licencia a un empleado de Dirección Gral. de Rentas,	6
" 1550 " " " " " — Aprueba un certificado correspondiente a la obra "Esc. Enológica de Cafayate,	6 al 7
" 1551 " " " " " — Aprueba un certificado por trabajos ejecutados en la "Escuela Primaria María Eva Duarte de Perón" de esta Ciudad,	7
" 1552 " " " " " — Aprueba un certificado por trabajos ejecutados en la obra "Hospital San Vicente de Paúl de Orán,	7
" 1553 " " " " " — Adjudica la provisión de equipos de básquet-ball y foot-ball,	7
" 1554 " " " " " — Reconoce un crédito a Contaduría Gral,	7 al 8
" 1555 " " " " " — Amplía el artículo 2° del decreto N° 1457/1950,	8
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
N° 965 de mayo 4 de 1950 — Confirma la clasificación de una patente de almacén,	8
" 966 " " " " " — Autoriza a extender una Nota de Crédito,	8
" 967 " " 5 " " " — Concede prorroga al personal de la Escuela Agrícola de Cafayate, para munirse de la Cédula de Identidad,	8
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 1518 de abril 2 de 1950 — Liquida una partida al Ministerio,	8
" 1519 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Asesor Letrado de la Caja de Sub. y Pensiones de la Provincia, y designa reemplazante,	8
" 1520 " " " " " — Prorroga el subsidio acordado a una escuela de esta Ciudad,	8 al 9
" 1521 " " " " " — Reincorpora a una enfermera de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	9
" 1522 " " " " " — Concede licencia a una empleada de Direc. Gral. de Asistencia Médica,	9
" 1523 " " " " " — Nombra en carácter de interino un odontólogo para Direc. Gral. de Asistencia Médica,	9

PAGINAS

" 1524	" " " " "	— Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Escuelas de Manualidades,	9
" 1525	" " " " "	— Designa Encargado del Despacho de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	9
" 1526	" " " " "	— Autoriza a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, a invertir el producido del Sanatorio del Hospital del Señor del Milagro, en la adquisición de drogas, etc.,	9
" 1527	" " " " "	— Designa una empleada para la Filial Catayate de la Escuela de Manualidades de Salta,	9 al 10
" 1534	" mayo 4 " " "	— (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 1010/50,	10

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA :

N° 386	de abril 29 de 1950	— Autoriza a Dirección Gral. de Asistencia Médica a llamar a concurso de precios para la adquisición de planillas,	10
" 387	" " " " "	— Dispone se liquide una partida a la Jefa de Asistencia Social y Doméstica,	10
" 388	" " " " "	— Autoriza a Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a llamar a concurso de precios para la adquisición de uniformes,	10

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 5951	— De don Avelino García,	10
N° 5950	— De don Francisco Haro y doña María Azcarate de Haro,	10
N° 5949	— De don Toribio Rodríguez,	10
N° 5941	— De don Octavio Barroso o Barrozo,	10
N° 5935	— De don Alfredo Chagra y doña Emilia Chagra de Chagra,	10
N° 5934	— De don Guillermo Schmitt,	10
N° 5927	— De doña Catalina Starsevich o etc.,	10 al 11
N° 5920	— De doña Trinidad Toscano de Alip o etc.,	11
N° 5918	— De doña Eusebia Cristina Díaz,	11
N° 5908	— De don Angel Bellandi,	11
N° 5906	— De don Carlos Kall,	11
N° 5882	— De doña Pascuala o Pascuala Rosa Veliz de Tejerina,	11
N° 5881	— De doña Desideria Cortimayo de Martínez,	11
N° 5875	— De doña María Irene Apaza de Acosta,	11
N° 5866	— De don Ramón Amado,	11
N° 5859	— De doña María Esther Figueroa de Meyer y otras,	11
N° 5856	— De doña Demófila Emiliana Cabral,	11
N° 5851	— (Testamentario) De doña Angela Arancibia,	11
N° 5850	— De doña Rosario Torres de Centeno,	11
N° 5049	— De don Benjamín Sánchez,	11
N° 5846	— De doña Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga,	11
N° 5845	— De don Segundo Gregorio Rivera,	11
N° 5843	— De don José Vargas,	11
N° 5842	— De don Celedonio Cuellar,	11 al 12
N° 5841	— De doña Evarista Giraldo de Fradeja,	12
N° 5838	— De don Constantino Osinski,	12
N° 5837	— De don Pedro Pablo Mamani,	12
N° 5835	— De don Manuel Vildoza o Manuel Vildoza Medina,	12

POSESION TREINTAÑAL

N° 5946	— Deducida por don Arturo Marín,	12
N° 5936	— Deducida por Manuel Aguilar,	12
N° 5884	— Deducida por doña Rosa Alba de Apaza,	12
N° 5872	— Deducido por doña María Soza de Martínez,	12
N° 5844	— Deducida por don José Diego Rivera,	12

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 5915	— Solicitado por Luis Esteban Langou,	12 al 13
---------	---------------------------------------	----------

REMATES JUDICIALES

N° 5948	— Por Martín Leguizamón, juicio "Karín Yarade vs. Bartolomé Gallardo, Ejecutivo,	13
N° 5947	— Por Martín Leguizamón, juicio Ejec. Karín Yarade vs. Manuela Gallardo de Gutierrez y otro,	13
N° 5900	— Por Martín Leguizamón, juicio Sucesorio de Otto Butter y otro,	13
N° 5876	— Por José María Decavi, juicio "División de condominio - Daniel I. Fríos vs. Virginia Llanes de Velázquez",	13
N° 5852	— Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesoria de Severo Adet Palacios",	13

RECTIFICACION DE PARTIDAS

N° 5938	— Solicitada por doña Josefa Ortega de Quinteros,	13
---------	---	----

TRANSPERENCIA DE NEGOCIOS:

N° 5939	— De la Despensa "El Hogar",	13
N° 5937	— Del Hotel América de Tartagal,	13

REHABILITACION COMERCIAL

N° 5943	— Pedida por Alberto Wisnivesky,	13
---------	----------------------------------	----

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5945 — De la razón social "Ropelez S. R. L." 14
 Nº 5944 — De la razón social "Germinal Motta y Cia. S. R. L." 15

CITACION A JUICIO

Nº 5940 — De don Manuel Hernández 15
 Nº 5904 — De don Ludovico Salinger 15
 Nº 5885 — De doña Amanda Córdoba 15 al 16

TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL

Nº 5912 — De uno de los socios de Establecimiento Es. In. Sa. S. R. L. 16

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5901 — Administración Gral. de Aguas de Salta, "Relación edificio existente de la Usina de Tartagal" 16

ADMINISTRATIVAS:

Nº 5933 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Julia Cruz de Salustri 16
 Nº 5996 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. José Yazlle 16
 Nº 5895 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Sara Beirés Arias de Bassani 16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

16

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

16

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

16

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Decreto Nº 1529-E.

Salta, abril 29 de 1950.
 Expediente Nº 1409-M/1950.
 Visto la nota cursada por el señor Director General de Minas y Geología en fecha 24 de abril del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase al señor Director General de Minas y Geología doctor JUAN JORGE ROYÓ, a trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, a fin de que en representación de esa Dirección General, asista a la reunión de mineros que se llevará a cabo en esa Capital Federal, programada por la Cámara Argentina de Minería.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 1532-E.

Salta, mayo 4 de 1950.
Orden de Pago Nº 94.
del Ministerio de Economía.
 Expediente Nº 1475-M/1950
 Visto este expediente al que se agregan las actuaciones referentés a la reparación general del motor Diesel Petter Atomica 112 H. P. 430 rpm, que se utiliza para fuerza motriz en el Molino Provincial de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento mencionado a los efectos de integrar la suma que será necesaria para atender a la reparación del motor de

que se trata, solicita del Poder Ejecutivo licencia por enfermedad, con goce de sueldo al Oficial 3º de Tesorería General de la Provincia, don FELIX A. TORANZOS.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor del Molino Provincial de Salta, con cargo de oportuno reintegro, la suma de \$ 5.000 m/n. (CINCO MIL PESOS M(N.)), a efectos de que con dicho importe integre la suma que sea necesaria para la reparación general del motor que se utiliza para fuerza motriz del mencionado Establecimiento.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con fondos de Rentas Generales, con imputación al mismo y con cargo de reintegro.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
 Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 1535-E.

Salta, mayo 4 de 1950.
 Expediente Nº 15.150/950.
 Visto las presentes actuaciones por las que el Oficial 3º de Tesorería General de la Provincia, don Félix A. Toranzos, solicita noventa días de licencia por enfermedad, según certificado médico adjunto, a partir del 16 de marzo del corriente año; atento a lo informado por División de Personal y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 67º de la Ley Nº 1138,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédense, a partir del 16 de marzo del corriente año, noventa (90) días de

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
 Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 1538-E.

Salta, mayo 4 de 1950.
 Visto la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º Designase Auxiliar 3º de Dirección General de Minas y Geología, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JULIO ALBERTO FERNÁNDEZ, en reemplazo de la señorita María Martha Lavín que renunciara.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
 Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 1537-E.

Salta, mayo 4 de 1950.
 Visto la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 5º de Dirección General de Rentas de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la seño-

rita, MAGNOLIA CURA, en reemplazo de la señora María N. Zeballos de Ruiz.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1538-E.

Salta, mayo 4 de 1950.

Visto la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Ayudante 5° (Personal de Servicio) de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley Presupuesto en vigor, al señor ANGEL PANTALEON MORENO.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1539-E.

Salta, mayo 4 de 1950.

Expediente N° 1374|C|1950.

Visto este expediente en el que se eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del Acta N° 4 del H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, de fecha 7 de marzo del corriente año;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes el Acta N° 4 del H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de fecha 7 de marzo del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1540-E.

Salta, mayo 4 de 1950.

Orden de Pago N° 95,

del Ministerio de Economía.

Expedientes Nros. 3674|D|49 y 1214|D|50 (S. M. de Entradas).

Visto estos expedientes en los que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para aprobación y pago Certificados Parcial Nros 3, 4, 5, y 6 por un importe total de \$ 130.427.27 m/n., correspondiente a la obra "Escuela Primaria — María Eva D. de Perón" en el Barrio Obrero de esta capital, adjudicada a favor de la Empresa Constructora José Di Fonzo é Hijo, por Decreto N° 11675 de fecha 29 de setiembre de 1948 y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse los certificados Parcial Nros. 3, 4, 5 y 6 que corren agregados a los expedientes del rubro, expedidos por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por un importe total de \$ 130.427.27 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M(N.), a favor de la Empresa Constructora José Di Fonzo é Hijo, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Primaria — María Eva D. de Perón", en el Barrio Obrero de esta Capital, adjudicados por Decreto N° 11.675 del 29 de setiembre de 1948.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la nombrada Empresa Constructora, la suma de \$ 130.427.27 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M(N.), importe de los Certificados Parcial Nros. 3, 4, 5 y 6 de la obra de referencia agregados a estas actuaciones.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal 1, Obras en Ejecución, Parcial a) Edificación Escuelas Primarias, Parcial 6, La Capital, Escuela "María Eva D. de Perón", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4° — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia debe retener la suma de \$ 13.042.72 (TRECE MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M(N.), correspondiente al 10% de cada uno de los certificados de obras Nros. 3 al 6, inclusive, é ingresarlo con crédito a la cuenta especial "Depósito en Garantía".

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1541-E.

Salta, mayo 4 de 1950.

Orden de Pago N° 96,

del Ministerio de Economía.

Expedientes Nros. 15.425; 15.740; 7674; 7592; 8031|49; 5546|50 y 1285|H|948.

Visto estos expedientes en los que se destaca la necesidad de regularizar el pago de \$ 6.440.— y \$ 338.43 m/n. que se adeudan a División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, en concepto de suministro de raciones efectuadas al Hogar Santa Ana durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1948 y provisión de pan durante los meses de julio y agosto del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al importe de \$ 14.840.— m/n. cuyo pago también reclama División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, correspondiente al suministro de raciones al "Hogar Santa Ana" en los meses de febrero, marzo, abril, agosto, setiembre, octubre y diciembre de 1949, por la índole del mismo, corresponde ser atendido por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, por la suma total de \$ 6.778.43 (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M(N.), en virtud de serle concurrentes, a la deuda de referencia, las disposiciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a favor de División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 6.778.43 (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M(N.), en cancelación del crédito reconocido por el artículo que antecede, por el concepto que se expresa en el mismo, y con imputación al Anexo G, Inciso Único, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 3° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, debe ingresarse por Tesorería General con intervención de Contaduría General de la Provincia con crédito al rubro CALCULO DE RECURSOS, Ingresos Brutos División Industrial Cárcel Penitenciaria.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1542-E.

Salta, mayo 4 de 1950.

Expediente N° 1360|C|1950.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, eleva a consideración del Poder Ejecutivo las renunciaciones presentadas por el Oficial 2° y Auxiliar 2° don Manuel B. Cardozo y Hugo A. Romero, respectivamente, ambos empleados de la precitada repartición,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptanse, con anterioridad al 1° y 10 de abril del corriente año, las renunciaciones presentadas a los cargos de Oficial 2° y Auxiliar 2° de Contaduría General de la Provincia, por los señores MANUEL B. CARDOZO Y HUGO A. ROMERO, respectivamente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1543-E.

Salta, mayo 4 de 1950.

Visto las vacantes existentes,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designanse Ayudantes 1° de Dirección General de Turismo de la Provincia,

con la asignación mensual que para dichos cargos fija la Ley de Presupuesto vigente, a las señoritas VIOLETA PLAZA Y CARMEN MARTIN, en reemplazo de las señoritas Mercedes Lastenia Fernández y Josefina Abán.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1544-E.

Salta, mayo 4 de 1950.
Expediente N° 1459/1950.

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Turismo, solicita se designe a la señorita Gloria Zorka Bozovich Habilitada Pagadora de esa repartición en reemplazo de la señorita Mercedes Lastenia Fernández.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designose Habilitada Pagadora de la Dirección General de Turismo a la señorita GLORIA ZORKA BOZOVICH, Auxiliar 6° de la citada repartición.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1545-E.

Salta, mayo 4 de 1950.
Orden de Pago N° 97,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 979/R/1950.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Rentas, de la suma de \$ 959.04 m/n. reconocida por decreto N° 1230 de fecha 3 de marzo del corriente año atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 959.04 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CTVS. MN.), a efectos de que la misma atienda el pago de las horas extraordinarias devengadas durante los meses de noviembre y diciembre de 1949, por el personal que trabajó en el Banco Provincial de Salta en el contralor y entrega de boletas de contribución territorial por el citado año, con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, cuyo crédito se reconoce por decreto N° 1230 del 3 de marzo del corriente año.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G, Inciso Unico, Partida Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1546-E.

Salta, mayo 4 de 1950.
Expediente N° 1247/50.

Visto lo manifestado por el señor Escribano de Gobierno en su informe de fs. 4 vta. del expediente del epígrafe,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 608 de fecha 19 de febrero ppdo., por el que se autoriza a la empleada de Dirección General de Rentas, doña Teresa Florentina Flores de Arias, para que preste servicios en Escribanía de Gobierno por el término que sean necesarios, los mismos, en razón a que dicha empleada ha sido dejada cesante con posterioridad al pedido con que recayera el precitado decreto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1547-E.

Salta, mayo 4 de 1950.

Visto la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora DOMINGA RAMÍREZ DE SALAZAR, en reemplazo de la señorita Matilde Salvatierra López.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1548-E.

Salta, Mayo 4 de 1950.
Expediente N° 1259-L-950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Alejandro Gauffin, en el cargo de Oficial 5° de esa Repartición, durante el término comprendido entre el 5 y 31 de marzo ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor ALEJANDRO GAUFFIN, en el cargo de Oficial 5° de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, durante el término comprendido entre el 5 y 31 de marzo ppdo.; y liquidese a su favor en retribución de los mismos, la parte proporcional del sueldo que tiene asignado dicho cargo, como asimismo los beneficios instituidos por las Leyes Nos. 1135 y 1138.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D— INCISO IV— PARTIDA PRINCIPAL

a) 1— PARCIAL 1— CLASE 5 de la Ley de Presupuesto vigente y los beneficios adicionales a las leyes respectivas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1549-E.

Salta, Mayo 4 de 1950.
Expediente N° 15214/1950.

Visto este expediente en el que corre solicitud de licencia extraordinaria que por razones particulares, formula el jefe de Sección Guías y Marcas de Dirección General de Rentas, señor Domingo Spezzi, atento a lo informado por División de Personal.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por asuntos particulares, por el término de dos meses y a contar del día 2 de mayo del corriente año, al jefe de Sección Guías y Marcas de Dirección General de Rentas, señor DOMINGO SPEZZI.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1550-E.

Salta, mayo 4 de 1950.
Orden de Pago N° 98,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 285-M/50 (S. M. de Entradas.)

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para aprobación y pago, Certificado de Imprevisto N° 2, por un importe de \$ 21.493,67 m/n., correspondiente a la obra "Escuela Enológica de Cafayate", adjudicada a favor de los contratistas, señores Mazzotta y Cadú; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el Certificado de Imprevistos N° 2, que corre agregado al expediente del rubro, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 21.493,67 m/n. (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MN.), importe que arroja el citado Certificado.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de los nombrados contratistas, señores Mazzotta y Cadú, la suma de \$ 21.493,67 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MN.), importe del Certificado de Imprevistos N° 2, de la obra "Escuela Enológica de Cafayate", que corre agregados a estas actuaciones.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo J, Inciso I, Principal 1, Obras

en Ejecución — Parcial a) Edificación Escuelas Primarias — Partida 10, Escuela Agrícola Dr. J. Cornéjo — Cafayate — del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1551-E.

Salta, Mayo 4 de 1950.

Orden de Pago N° 99,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1287[D]50 (S. M. de Entradas)
Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para aprobación y pago Certificado Adicional N° 1, por la suma de \$ 12.361.47 m/n., correspondiente a la obra "Escuela Primaria María Eva Duarte de Perón", adjudicada a favor de la Empresa Constructora José Di Fonzo é hijo, por Decreto N° 1272 de fecha 10 de abril del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el certificado Adicional N° 1, que corre agregado al expediente del rubro, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 12.361.47 (DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), a favor de la empresa Constructora José Di Fonzo é hijo, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Primaria María Eva Duarte de Perón" de esta Ciudad, adjudicados por Decreto N° 1272 del 10 de abril del corriente año.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de los nombrados contratistas señores José Di Fonzo é hijo, la suma de \$ 12.361.47 (DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), importe del Certificado Adicional N° 1 de la obra de referencia, agregado a estas actuaciones.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal I) Obras en Ejecución — Parcial a) Edificación Escuelas Primarias — Partida 6, Escuela "María Eva D. de Perón" — La Capital — todo de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º En oportunidad del pago respectivo Tesorería General de la Provincia, debe retener la suma de \$ 1.236.14 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), correspondiente al 10% de garantía de obra, é ingresarla con crédito a la cuenta especial "Depósitos en Garantía".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1552-E.

Salta, mayo 4 de 1950.

Orden de Pago N° 100,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 706[D]50 (S. M. de Entradas).
Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para aprobación y pago el Certificado Parcial N° 5, por un importe de \$ 33.167,79 m/n., correspondiente a la obra "Hospital San Vicente de Paul", en Orán, adjudicada al contratista señor Luis Tosoni, por Decreto N° 10782 de fecha 5 de agosto de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Parcial N° 5, que corre agregado al expediente del rubro, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 33.167,79 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/N.), a favor del contratista señor LUIS TOSONI, por trabajos ejecutados en la obra "Hospital San Vicente de Paul", en Orán, adjudicados por Decreto N° 10782 de fecha 5 de agosto de 1948.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del nombrado contratista señor Luis Tosoni, la suma de \$ 33.167,79 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/N.), importe del Certificado Parcial N° 5 de la obra de referencia, agregados a estas actuaciones.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal 1, "Obras en Ejecución, Parcial b, "Edificación Sanitaria", Partida 7, Orán — Hospital Tipo A, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia, procederá a retener los siguientes importes é ingresarlos con créditos a las cuentas específicas consignadas seguidamente:

\$ 3.316,77 a la cuenta "Depósitos en Garantía"

\$ 17.262,38 a la cuenta "Pagos Anticipados Decreto. 7683148".

Art. 5º — Comuníquese, Publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1553-E.

Salta, mayo 4 de 1950.

Orden de Pago N° 101,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 6159/950.
Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de equipos de basquet-ball y foot-ball, con destino al Club Atlético "Villa Belgrano" de esta Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que para la provisión de referencia se ha llevado a cabo el respectivo concurso de pre-

cios por intermedio de Dirección General de Suministros del Estado, según constancia de fojas 5/13, surgiendo del mismo la conveniencia de adjudicar aquella a la firma La Tropical; Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma "LA TROPICAL", la provisión de los equipos de basquet-ball y foot-ball detallados a fs. 13; con destino al Club Atlético "VILLA BELGRANO" de esta Ciudad, en la suma total de \$ 382.90 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 90/100 MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dichos elementos se reciban a satisfacción.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 382.90 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 90/100 M/N.), a efectos de que en oportunidad de recibirse de conformidad los citados artículos, proceda a abonar la factura respectiva por el concepto expresado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1554-E.

Salta, mayo 4 de 1950.

Orden de Pago N° 102,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1472[C]50 (S. M. de Entradas)
Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, solicita liquidación del importe que arroja la planilla que se acompaña, en concepto de haberes devengados por la señorita Hilda Villagrán, en el cargo de Ayudante Principal de esa Repartición, durante 23 (veintitres) días del mes de Diciembre de 1949; y atento a lo informado por la precitada Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de Contaduría General de la Provincia, por la suma de \$ 283.68 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.), en virtud de serle concurrentes a la planilla de referencia, las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Contaduría General, la suma de \$ 283.68 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.), en concepto de haberes devengados por la señorita HILDA VILLAGRAN, en el cargo de Ayudante Principal de esa Re-

partición, durante 23 (veintitres) días del mes de diciembre de 1949.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo G, Inciso Unico, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 1555-E.

Salta, mayo 5 de 1950.

Visto el decreto Nº 1457 del 26 de abril ppdo. por el que se dispone adherir al Gobierno de la Provincia de Salta al 2º Congreso Regional de Planificación Integral del Noroeste Argentino, a realizarse en esta Capital entre el 8 y 13 de mayo en curso, designándose al mismo tiempo, en el carácter de delegados oficiales en representación del Poder Ejecutivo al mencionado Congreso a varios Profesionales, funcionarios de la Administración Provincial;

Por ello, y atento a la magnitud y trascendencia de las actividades a desarrollar por el Congreso de referencia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el artículo 2º del decreto Nº 145 del 26 de abril ppdo., designándose en el carácter de Delegados oficiales en representación del Poder Ejecutivo, al 2º Congreso Regional de Planificación Integral del Noroeste Argentino, a los señores: Ingeniero JOSE ALFONSO PERALTA, Dr. JOSE T. SOLA TORINO, Ing. SALOMON ALTERMAN y RAFAEL LORE.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución Nº 965-E.

Salta, Mayo 4 de 1950.

Expediente Nº 15.127/950.

Visto este expediente en el que Grandes Almacenes José Vidal S. R. Ltda., presenta reclamo a la clasificación efectuada como Prestamista Hipotecario; atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
R E S U E L V E :

1º — Confirmar la clasificación de patente efectuada a Grandes Almacenes José Vidal S. R. Ltda., en concepto de Prestamista Hipotecario.

2º — Tómese razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución Nº 966-E.

Salta, Mayo 4 de 1950.

Expediente Nº 15317/1949, y 1114-B/1949. —

Visto las actuaciones producidas en los expedientes del rubro, por las que Dirección General de Rentas solicita se emita Nota de Crédito por \$ 64,80 m/n., a favor del Banco Provincial de Salta, en concepto de devolución de valores mal aplicados; atento a lo informado por la precitada Repartición, Banco Provincial de Salta y Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
R E S U E L V E :

1º — Autorizar a Contaduría General de la Provincia a extender Nota de Crédito por la suma de \$ 64,80 (SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), a favor del Banco Provincial de Salta, en concepto de devolución de valores mal aplicados. —

Art. 2º — Comuníquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución Nº 967-E.

Salta, Mayo 5 de 1950.

Expediente Nº 1100/A/1950.

Visto este expediente en el que la Escuela Agrícola de Cafayate, dependiente de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, solicita una prórroga de 2 meses para que el personal que presta servicios en la misma pueda munirse de la Cédula de Identidad exigida por Circular Ministerial Nº 14 de fecha 8 de marzo ppdo.; atento a lo informado por la precitada repartición y División de Personal,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
R E S U E L V E :

1º — Concédese al personal que presta servicios en la Escuela Agrícola de Cafayate, dependiente de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, prórroga por el término de 2 (dos) meses para que dentro de este lapso, el mismo quede munido de la Cédula de Identidad exigida por Circular Ministerial Nº 14 de fecha 8 de marzo ppdo. —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 1518-A.

Salta, Abril de 1950.

Orden de Pago Nº 32.

del Ministerio de Acción Social y S. Pública

Visto la necesidad de la provisión de fondos para atender gastos inmediatos y urgentes cri-

ginados por la obra social que realiza este Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º -- Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.—) m/n, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para los fines que se expresan precedentemente; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1950.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 1519-A.

Salta, Abril 29 de 1950.

Expediente Nº 486-P-50.

Vista la renuncia elevada, y atento las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor CARLOS RAUL PAGES, al cargo de Oficial 5º (Asesor Letrado) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2º. — Designase Oficial 5º —Asesor Letrado— de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, al doctor JUAN ANTONIO URRESTARAZU PIZARRO —M.I. 3.958.122 - D. M. 63—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 1520-A.

Salta, Abril 29 de 1950.

Orden de Pago Nº 31

Expediente Nº 10283-50.

Visto este expediente en que la Directora de la Escuela Provincial para menores y adultas "Presidente José Evaristo Uruburu" solicita prórroga del subsidio de \$ 100.— mensuales que le fuera acordado a dicho establecimiento por decreto 10.910/48, prorrogado a su vez para el Ejercicio 1949 por decreto 14278 —Orden de Pago Nº 32/49—, y atento a que aún subsisten las razones que motivaron el subsidio referido,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrogase para el año 1950 el subsidio de CIEN PESOS (\$ 100.—) m/n. men-

suales, acordado a la Escuela especial para menores y adultas "Presidente José Evaristo Uniburu" que funciona en esta ciudad.

Art. 2º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquidese oportunamente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior (a favor de la directora de la Escuela para menores y adultas "Presidente José Evaristo Uniburu", con cargo de rendición de cuentas y con imputación al Anexo E, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal c) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor. Ejercicio 1950.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1521-A.

Salta, abril 29 de 1950.

Vistas las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reincorpórase en el cargo de Auxiliar 5º —Ayudante Enfermera del Servicio de Otorrinolaringología de la Dirección General de Asistencia Médica, a la señorita HORTENSIA TORRES; que fuera declarada cesante por Decreto N° 778 de fecha 4 de marzo del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1522-A.

Salta, abril 29 de 1950.

Expediente N° 10.566-50.

Visto este expediente en que la señora Matilde L. de Patron —Auxiliar 4º— (Partera de Rosario de Lerma) solicita licencia extraordinaria por enfermedad, y atento lo informado por División Personal a fojas 4,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, con anterioridad al día 13 de marzo ppdo., a la Auxiliar 4º Partera de Rosario de Lerma— de la Dirección General de Asistencia Médica, señora MATILDE L. DE PATRON, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 95º de la ley 1138.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1523-A.

Salta, abril 29 de 1950.

Expediente N° 10392-50.

Visto este expediente y atento lo solicitado por Dirección General de Asistencia Médica,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase en carácter interino Auxiliar Mayor —Odontólogo— de la Dirección General de Asistencia Médica, al doctor RODOLFO M. ARAMAYO, con anterioridad al día 28 de febrero del corriente año y mientras dure la licencia por enfermedad concedida al titular, doctor Humberto Bassani.

Art. 2º — Los haberes del empleado reemplazante se liquidarán con imputación a la partida del Anexo E, Inciso VIII, Sueldos, Principal 2, Parcial 2], Partidas Globales del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1524-A.

Salta, abril 29 de 1950.

Expediente N° 10.505-50.

Visto este expediente en que la señorita Carmen Juárez Auxiliar 6º de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo para gestionar los beneficios que le acuerda la Ley N° 774; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por División de Personal a fojas 5,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, con anterioridad al día 13 de marzo último, a la Auxiliar 6º de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, señorita CARMEN JUAREZ, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 95º de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1525-A.

Salta, abril 29 de 1950.

Visto el decreto N 1433 por el que se designa al señor Director de la Dirección General de Asistencia Médica, doctor Gaspar Solá Figueroa, representante de este Gobierno ante la conferencia de Ministros de Salud Pública o Directores de Sanidad de las provincias, a realizarse en la Capital Federal entre los días 2 y 5 del mes de mayo próximo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase del despacho de la Dirección General de Asistencia Médica, al señor Secretario Técnico de la citada repartición doctor PEDRO ROBERTO RUMI, a partir del día 30 del corriente mes, y mientras dure la ausencia del titular, doctor Gaspar Solá Figueroa.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1526-A.

Salta, abril 29 de 1950.

Vista la nota N° 1017 de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, en la que solicita autorización para aplicar el producido del Sanatorio del Hospital del Milagro, en la adquisición de drogas, productos químicos y material sanitario, etc. con destino a los distintos servicios hospitalarios de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la partida mensual que tiene asignada la institución recurrente para la adquisición de los elementos citados, resulta insuficiente para cubrir las erogaciones que demanda la normal prestación de los servicios hospitalarios, concurriendo a ello diversas causas, entre las que se debe tener en cuenta el aumento de camas que se hacía ineludible en todos los hospitales; como así el encarecimiento de toda clase de medicamentos y material sanitario;

Que el producido mensual del Sanatorio se lo estima de \$ 10.000.— en el Cálculo de Recursos del presupuesto en vigor de la Institución de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA para invertir el producido mensual del Sanatorio del Hospital del Milagro, en la adquisición de drogas, productos químicos, material sanitario, etc. con destino a los diversos servicios hospitalarios de su dependencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1527-A.

Salta, abril 29 de 1950.

Visto la vacante existente, y atento las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 5º (Personal de Servicio) de la Filial Cafayate de la Escuela

de Municipalidad, de Salta, a la señora ISABEL MARTINEZ DE GARRIDO, M.I. 9 499 483.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1534-A.

Salta, mayo 4 de 1950.

Expediente N° 10547-50.

Visto el decreto N° 1.010, y la observación formulada por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 1.010, del 21 de marzo del corriente año.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Paulino E. Arroyo

Juan Armando Molina

Jorge Aranda

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Resolución N° 386-A.

Salta, abril 29 de 1950.

Expediente N° 10678-50.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para llamar a concurso de precios para la adquisición de diferentes modelos de planillas para la Oficina de Estadística de la citada Dirección; atento a las actuaciones producidas y lo informado por el Director de la misma,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — Autorizar a la DIRECCION CRAL DE ASISTENCIA MEDICA a llamar a concurso de precios para la adquisición de diferentes modelos de Planillas para la Oficina de Estadística de la citada Dirección; debiendo invertirse para tal fin hasta la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.200.—), los

que serán atendidos mediante imputación al Anexo E, Invcio VIII, GASTOS GENERALES, Principal a) 1, Parcial 47. Útiles, libros impresiones, etc. que fija el presupuesto en vigencia de la citada Repartición.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

PAULINO E. ARROYO

Sub-Secretario de Acción Social y Salud

Pública int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 387-A.

Salta, abril 29 de 1950.

Visto lo solicitado por la Sra. Celinda Salomé S. de Toranzos,

El Sub-Secretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas a la Jefe de Asistencia Social y Doméstica, la suma de SETENTA PESOS MONEDAN ACIONAL (\$ 70.—) m/n., para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de la clase con cama, desde Estación Salta a Estación "17 de Octubre", el cual hará entrega a la beneficiaria Sra. Celinda Salomé S. de Toranzos, debiendo atender este gasto de los fondos destinados para ACCION SOCIAL.

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud

Pública int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 388-A.

Salta, abril 29 de 1950.

Expediente N° 10.527-50.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita autorización para llamar a concurso de precios para adquirir cinco uniformes completos con destino al chófer don Salvador Pérez y ordenanzas Trino Alcaldá, Segundo M. Figueroa, Simón A. Ibañez y Cristóbal Hidalgo, personal dependiente de la citada Dirección; atento lo informado por Contaduría General a fojas 7,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — Autorizar a la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL a llamar a concurso de precios entre las casas del ramo, para la adquisición de cinco (5) uniformes completos con destino al personal de Servicio de la mencionada Repartición; debiendo atender dicho gasto directamente por la Habilitación Pagadora de la misma, con los fondos que se liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 3, con imputación al Anexo E, Inciso III, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigor para el "Ejercicio 1950".

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Paulino E. Arroyo

Sub-Secretario de Acción Social y Salud

Pública int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5951 — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial se ha declarado abierta el juicio sucesorio de don ÁVELINO GARCÍA por lo que se cita a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en el término de 30 días Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y Tribuno. Salta, abril 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO. Escribano Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50.

N° 5950 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO HARO y doña MARIA AZCARATE DE HARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, mayo 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50.

N° 5949 — EDICTO — El Juez de 3a. Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de TORIBIO RODRIGUEZ por treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50.

N° 5941 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Octavio Barroso o Barrozo. Edictos en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL Salta, Abril 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. Carlos Enrique Figueroa - Esc. Secretario.

e) 5/5 al 12/6/50.

N° 5934 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia Dr. Ernesto Michel, Secretaria del Autorizante, cita por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores para que comparezcan, a estar en derecho, en la sucesión de Guillermo Schmitt, la que se ha declarado abierta y se tramita en este Juzgado.

Salta, Abril 28 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 2/5 al 7/6/50.

N° 5935 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación, cita por edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, bajo apercibimiento de ley, a los interesados en la sucesión de Alfredo Chagra y Emilia Chagra de Chagra.

Salta, Abril 28 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Secretario

e) 2/5 al 7/6/50.

N° 5927 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera

Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CATALINA STARSEVIC o CATALINA STARCEVIC DE STARCEVIC para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, Abril 26 de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

e) 28/4 al 5/6/50.

Nº 5920 — EDICTO SUCESORIO: — Se hace saber a herederos y acreedores, que ante este Juzgado de Paz a cargo del suscripto se ha abierto el juicio Sucesorio de TRINIDAD TOSCANO DE ALIP o TRINIDAD TOSCANO, Rosario de la Frontera Abril 10 de 1950 — Firmado LUIS M. VILLOLDO, Juez de Paz, hay un sello.

Año del Libertador General San Martín

e) 26/4 al 2/6/50.

Nº 5918 — SUCESORIO. — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e) 26/4 al 2/6/50.

Nº 5903 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANGEL BELLANDI. Salta, abril 21 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 22/4 al 30/5/50

Nº 5906 — SUCESORIO — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días en edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a los interesados en la sucesión de Carlos Kaul, bajo apercibimiento de ley. — Año del Libertador General San Martín. — Salta, 20 de abril de 1950.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 22/4 al 30/5/50

Nº 5882 — SUCESORIO. — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA o PASCUALA ROSA VELIZ DE TEJERINA. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Marzo 31 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario

e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5881 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIA CORIMAYO DE MARTINEZ, JACOBA MARTINEZ DE MORALES, CECILIO MARTI-

NEZ, PILAR CORIMAYO DE BONIFACIO, ELIAS BONIFACIO y TEOFILO BONIFACIO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Abril 10 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5875 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE APAZA DE ACOSTA. — Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, marzo veinte y ocho del Año del Libertador General San Martín 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 19/5/50.

Nº 5866 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 15/5/50

Nº 5859 — SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días, edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, en sucesión MARIA ESTHER FIGUEROA DE MEYER, MARIA FANNY FIGUEROA y CELIA FIGUEROA, bajo apercibimiento. TRISTAN C. MARTINEZ. — Salta, abril 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/4 al 12/5/50.

Nº 5856 — SUCESORIO. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Demofila Emiliana Cabral, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA. Escribano Secretario.

e) 3/4 al 11/5/50.

Nº 5851 — TESTAMENTARIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los que se consideren con derechos a la testamentaria de Angela Arancibia, especialmente a las legatarias Mercedes Arancibia, Feliciano Gutiérrez y Coloma C. de Peralta, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5850 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los

herederos y todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Doña ROSARIO TORRES DE CENTENO, SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5848 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de don BENJAMIN SANCHEZ. Salta, marzo 31 de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5846 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Dña. Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga, como herederos o acreedores. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta, Marzo 30 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 8/5/50

Nº 5845 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO GREGORIO RIVERO por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 24 de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5843 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VARGAS, y se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y EL BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, marzo 25 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

Carlos Enrique Figueroa-

Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5842 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CELEDONIO CUELLAR, y se cita y emplaza por treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus

efectos.

Salta, marzo 11 de 1950.

Roberto Lérica
Escribano Secretario

a) 30/3 al 8/5/50

Nº 5341 — **EDICTO SUCESORIO**. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA GIRALDO DE FRADEJAS y cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno por el término de treinta días. Salta, marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50

Nº 5338 — Año del Libertador General San Martín.

EDICTO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO OSINSKI. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, Marzo 21 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 6/5/50.

Nº 5337 — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Pablo Mamani. Edictos en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. — Lo que el suscrito Escribano — Secretario hace saber. — Salta, 28 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1º Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50

Nº 5335 — **SUCESORIO**: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILDOZA ó MANUEL VILDOZA MEDINA. — Edictos en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1º Nominación.

e) 29/3 al 8/5/50

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5346 — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL**: Habiéndose presentado ARTURO MARIN, solicitando posesión treintañal sobre una finquita en "Pichanal", Seclantás, Departamento de Molinos, lindando: Norte, "Arbol Caído" de José María Rodríguez; Sud, "La Pera", de Pedro Cárdozo; Este, Campo de Comunidad hasta Cumbres de La Apacheta y Oeste, Río Calchaquí; el Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 6 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 8/5 al 14/5/50.

Nº 5336 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado don Manuel Aguilar solicitando la posesión treintañal de una propiedad ubicada en el Departamento de Rivadavia, de esta Provincia la que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, Secundino Paz, Finca "El Mirador"; Sud, Río Bermejo; Este, finca "Palo Santo" y Oeste, terrenos fiscales, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, ha dictado el siguiente decreto. "Año del Libertador General San Martín" Salta, Abril 1 de 1950. — Por presentado, por parte y constituido "comicio legal" indicado, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los Diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y la Municipalidad del lugar a fin de que informe si el referido bien afecta o no propiedad fiscal o municipal. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Dese la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Oliva. — Juez Interino. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/5/50 al 10/5/50.

Nº 5334 — **POSESION TREINTAÑAL**: Comparece la señora ROSA ALBA de APAZA, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicado en la finca "Las Lajas", Distrito "Vaquería", Tercera Sección de Guachipas, limitando: Norte, Este, y Oeste, con propiedad de Rosa Alba de Apaza y al Sud, con Alvarez Calderón.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 31 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5372 — **EDICTO**

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña María Sosa de Martínez solicitando la posesión treintañal del siguiente inmueble: casa y sitio denominado lote Nº 9 de la manzana Nº 10 de esta ciudad, que tiene 15 mts. de frente sobre la calle Deán Funes Nº 1304 por 60 metros de fondo a la calle Aniceto Latorre, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote Nº 10; Este, lote 8, ambas de la misma manzana; Sud con la calle Aniceto Latorre y Oeste con la calle Deán Funes. Catastro Nº 4863. — el Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza a todos los que se consideren con mejores títulos al referido inmueble para que comparezcan a hacer valer sus derechos

dentro de dicho término. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace haber a sus efectos. Salta, 1º de abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

e) 12/4 al 17/5/50

Nº 5344 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cargo del doctor Ernesto Michel, en Expediente Nº 18122/1950, Año del Libertador General San Martín, don José Diego Rivero, como cesionario de don Mariano Iriarte, solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, los que luego se relacionarán, el Sr. Juez de la causa ha dispuesto que, por edictos que se publicarán durante el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, de esta ciudad, se cite a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles de referencia, para que dentro del término indicado los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Los inmuebles objeto de la acción son: 1º — Un lote de terreno sito en la calle Colón de dicho pueblo, con una extensión de veintidós metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo (21.50 x 64.50 mts.) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, propiedades del Centro de Secorros Mutuos de Obreros y de Delina Burgos de Zaccarías; Este, propiedad de José Palermo; Oeste, propiedad de Saturnina Ríos. 2º — Un lote de terreno sito en la Avenida San Martín (Antes Yacochuya) del mismo pueblo, compuesto de una extensión de diez y ocho metros veinte centímetros de frente por treinta y ocho metros cuarenta centímetros de fondo (18.20 x 38.40 mts.), comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este, propiedades del doctor Robustiano Patron Costas; Oeste, propiedad de don Felipe Yapura (Antes Simona Rivero de Alanis); Sud, Avenida San Martín. Los inmuebles de referencia están catastrados, a los efectos del pago de la Contribución Territorial, a nombre de doña Milagro Rivero de Iriarte, bajo los Nros. 176 y 516 del Pueblo de Cafayate. Año del Libertador General don José de San Martín, Salta, 29 de Marzo de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5315 — **DESLINDE**. — Habiéndose presentado don Luis Esteban Langou solicitando replanteo y ampliación de la mensura y amojonamiento de la finca "La Florida" ubicada en el Departamento de Orán y limitando al Norte, con finca "Banda de San Antonio"; S. con Isla de Carrasco; E. con el filo de las lomas del manso, que la separa de Miraflores y por el O. con el río Bermejo; el señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C., ha dictado el siguiente auto: Salta, marzo 11 de 1949. Y VISTO: Encontrándose llenados los extremos legales del caso y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios que el interesado designe a todos los que se consideren afectados con las operaciones a

realizarse. — Requieranse los informes a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar. — Posesión del cargo en cualquier audiencia y en legal forma para que practique las operaciones de que se trata al ... (Sr. Alfredo Chiericotti) Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Austerlitz. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

e) 25/4 al 1/6/50.

REMATES JUDICIALES**Nº 5948 — REMATE JUDICIAL
POR MARTIN LEGUIZAMON**

El 16 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 dinero de contado venderé las acciones y derechos que pudieran corresponder a Don Bartolomé Gallardo en la Suc. de su padre Don Gabriel Gallardo. — Embargo trabado sobre bienes raíces y animales vacunos. —

Comisión de arancel a cargo del comprador. — Juicio: "Karín Yarade vs. Bartolomé Gallardo, Ejecutivo". Ordena Juez la Inst. 4ª. Nom. —

M. LEGUIZAMON
Martillero Público

e) 8 al 16/5/50.

**Nº 5947 — REMATE JUDICIAL
POR MARTIN LEGUIZAMON**

El 16 de mayo p. a las 17 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé dinero de contado las acciones y derechos de Manuela Gallardo de Gutierrez y Alejandro Gallardo en la Suc. de Gabriel Gallardo. — Embargo trabado sobre bienes raíces y animales vacunos. —

Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio: Ejecutivo Karín Yarade vs. Manuela Gallardo de Gutierrez y Alejandro Gallardo. — Ordena Juez la Instancia 4ª. Nominación.

M. LEGUIZAMON
Martillero Público

e) 8 al 16/5/50.

**Nº 5900 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL****Terreno en esta ciudad**

El 27 de Mayo próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé un lote de terreno en el Campo de la Cruz, calle 25 de Mayo, antes 11 de Septiembre, catastro 11.235, dividido en tres fracciones de diez metros treinta y tres centímetros de frente por sesenta y dos metros de fondo cada una y con la base de un mil ciento once pesos con once centavos cada una. — Límites: Norte lote 55; Sud. lote 53; Este, lote 52 y Oeste calle 25 de Mayo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio Sucesorio de Otto Buttner y otro — Ordena Juez 1ª Instancia 1ª Nominación

M. LEGUIZAMON
Martillero Público

e) 20/4 al 27/5/50.

**Nº 5976 — REMATE JUDICIAL
Por JOSE MARIA DECAVI**

El 29 de Mayo 1950, año del Libertador Gral. San Martín, a las 17 hs. en mi escritorio Ur-

quiza 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, en juicio "DIVISION DE CONDOMINIO — DANIEL I. FRIAS vs. VIRGINIA LLANES de VELAZQUEZ, JUAN P. BAILON Y TEODORA MARGARITA CANCHI", remataré con base de \$ 6.100. — (tasación fiscal) las fracciones de estancias denominadas "EL MOLLAR" y "LOMAS DE SAUCE GUASCHO", unidas entre sí, ubicadas en el Partido de Acosta, dep. de Guachipas, con extensión aproximada de 650 hectáreas, dentro los límites:

"EL MOLLAR": Norte Propiedad de Manuel Vera; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso y Sucesión Luis Magin Llanes, y Oeste con la de sucesión de Bolívar y Tomas Mateanda.

"LOMAS DE SAUCE GUASCHO": Norte, propiedad de sucesión de Magin Llanes; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso, y Oeste, con la de Magin Llanes.

VENTA AD-CORPUS

20% como seña y a cuenta del precio. — Publica "El Tribuno y B. OFICIAL.

e) 13/4 al 19/5/50.

**Nº 5852 — REMATE JUDICIAL
Por Martín Leguizamón****BIENES EN ROSARIO DE LA FRONTERA**

El 13 de mayo del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé sin base dinero de contado un conjunto de muebles, útiles y enseres; además 67 cabezas de ganado entre las que se encuentran vacas de cría, terneros, potros y potrillos que se encuentran en poder del depositario judicial Don Mario Gervasio Adet Palacios en Rosario de la Frontera.

En lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera 17.32 mts de frente por 34.64 fondo, catastro 10 27, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Salta; Sud lote 314; Este lote 315; Oeste Calle Avellaneda y con la base de ochocientos pesos o sea las dos terceras parte de la evaluación.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, 17.32 mts de frente por 34.64 mts de fondo, catastro 1325, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte lote 313; sud, lote 319; Este lote 315; Oeste calle Avellaneda y con la base de seiscientos pesos.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, iguales medidas que el anterior. catastro 1183. Norte: calle Salta; Sud, lote 319; Este lote 316 Oeste lotes 313 y 314. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1ª Instancia 2ª Nominación: Juicio Sucesorio de Severo Adet Palacios.

e) 1/4 al 10/5/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5938 — EDICTO JUDICIAL. — En el juicio ordinario Rectificación de partida solicitado por doña Josefa Ortega de Quinteros que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación a cargo del Doctor Carlos Oliva Aráoz, se ha dictado la siguiente sentencia: FALLO: Haciendo lugar a la demanda; Ordeno en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio de don Ignacio Quinteros con doña Timotea Teresa Ortega, acta Nº

19, corriente al folio 36/37 del tomo 27 de Metán, celebrada en San José, Departamento de Metán, Provincia de Salta, en fecha 17 de marzo de 1945, en el sentido de dejar debidamente establecido que el verdadero nombre de la contrayente es el de JOSEFA ORTEGA, y no Timotea Teresa Ortega, como equivocadamente se consignara. — Dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Consentida que sea, oficiase a la Dirección Gral. del Registro Civil con transcripción de la parte dispositiva de la presente sentencia a los efectos de su toma de razón. — Cópiese y notifíquese. Oportunamente archívese. — CARLOS OLIVA ARAOZ. — Salta, 30 de Marzo de 1950.

e) 4 al 12/5/50.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS**Nº 5939 — VENTA DE NEGOCIO:**

A los fines previstos por la Ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que ante el suscripto se tramita la venta del Almacén "DESPENSA EL HOGAR" situado en esta Ciudad calle Buenos Aires Nº 402, que hace doña DORA SUAREZ de LOPEZ a favor del señor HUMBERTO CAJAL constituyendo ambos domicilio al efecto en esta Escribanía donde deberán formularse las oposiciones si las hubiere. — RICARDO E. USANDIVARAS — Escribano Nacional — Mitre 398 — Teléfono 3647 — SALTA.

RICARDO E. USANDIVARAS.

Escribano Nacional

e) 5/5/50 al 10/5/50.

Nº 5937 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los fines dispuestos por la Ley Nacional Nº 11.867, se comunica a terceros en general que por ante el suscripto escribano se tramita la transferencia del Hotel "América" ubicado en Tartagal de esta provincia, en la calle 20 de Febrero 525. Vende: Abdala Noám Sábbara. Compra: Arturo Lucas Espeche. A los fines legales las partes constituyen domicilio especial en la escribanía, calle Mitre 473— Salta, en donde se recibirán las oposiciones o reclamos. — Salta, Mayo de 1950. — ROBERTO DIAZ, Escribano Público.

e) 4 al 9/5/50.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 5843 — REHABILITACION COMERCIAL. REHABILITACION. — En el expediente "Rehabilitación Comercial pedida por Alberto Wisnivesky", se ha dictado la siguiente providencia: — Salta, abril 28 de 1950. — RESUELVO: Conceder la rehabilitación comercial solicitada por don Alberto Wisnivesky, la que se hará saber por edictos que se publicarán por tres días en el diario "El Tribuno" y en el BOLETIN OFICIAL. — Cópiese, repóngase y notifíquese; — J. G. ARIAS ALMAGRO. —

Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Mayo 3 de 1950.

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano-Secretario

e) 6 al 9/5/50.

CONTRATOS SOCIALES**Nº 5945 — CONTRATO DE SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco

del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, entre los señores Vicente González Miegimolle, que firma Vicente González, español, soltero, con domicilio real en calle Alberdi 19; don Adolfo Jesús Golpe Bujía, que firma A. J. Golpe, español, casado, con domicilio real en la calle 29 de Febrero 436; don Gregorio Villalba que firma igual, español, soltero, con domicilio real en la calle Leguizamón 366; don Juan Francisco Chicharro, que firma J. F. Chicharro, argentina, soltero, con domicilio real en la calle Alberdi 165; convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre las bases que se indican a continuación y que se obligan a cumplir como la Ley misma. — **Artículo 1°).** — La sociedad tendrá por nombre "ROPELEZ S. R. L.", que tendrá su domicilio en esta ciudad, calle San Luis número 545, pudiendo establecer sucursales y agencias en otros puntos de la Provincia y del país. **Artículo 2°).** — La sociedad se constituye por el término de cuatro años a contar de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por otro período igual por asentimiento unánime de los socios. **Artículo 3°).** — El objeto principal de esta sociedad será dedicarse a la industria de la confección de vestimentas masculina y femenina, y a su venta, por tanto, dentro de lo objeto de esta sociedad, está el comerciar en todos los ramos que entren en la denominación general citada, y tiene capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos pertinentes teniendo en cuenta su naturaleza. **Artículo 4°).** — El capital social está constituido por la suma total de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una; capital aportado de la siguiente manera: Por don Vicente González Miegimolle, treinta cuotas por un valor de treinta mil pesos; por don Adolfo Jesús Golpe Bujía, treinta cuotas por un valor de treinta mil pesos; por don Gregorio Villalba, treinta cuotas por un valor de treinta mil pesos y por don Juan Francisco Chicharro, treinta cuotas por un valor de treinta mil pesos. En este acto cada socio integra la mitad de su aporte, a sea quince cuotas de mil pesos cada una; el resto de su capital será integrado por cada socio en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. **Artículo 5°).** — Los cuatro socios ejercerán indistintamente la gerencia y dirección de los negocios sociales, con toda la amplitud de facultades y responsabilidades establecida en la Ley Nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco. El señor Vicente González gozará de una remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos, el señor Adolfo Jesús Golpe de una remuneración mensual de seiscientos pesos, el señor Gregorio Villalba de una remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos y el señor Juan Francisco Chicharro una remuneración de doscientos pesos mensuales, que se imputarán a gastos generales; la firma será usada indistintamente por todos los socios, sin más limitación que la de no poder emplearla en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. **Artículo 6°).** — Los socios se constituyen en Consejo de Administración y Fiscalización, que se reunirá en

el local social, por lo menos una vez por trimestre y cada vez que lo estimen necesario alguno de los socios. Las reuniones serán presididas por orden de edad de los socios. Las resoluciones, salvo los casos especiales que se contemplan en este contrato, deberán tomarse por mayoría de votos y de todas ellas se dejará constancia en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto y que será firmado cada vez por todos los socios que concurren a la reunión. **Artículo 7°).** — Los socios podrán hacerse representar, en caso de imposibilidad de asistir, en dichas reuniones, pero esa representación no podrá ejercitarse hasta tanto haya sido admitido el representante por el resto de los socios. Las resoluciones que se tomen con la conformidad del representante obligan al representado como si hubiera estado presente. **Artículo 8°).** — Mensualmente se hará balance de caja y anualmente se practicará el Balance General, los que serán aprobados en reunión de socios por mayoría, firmándose los respectivos balances aprobados que serán obligatorios para todos los socios. **Artículo 9°).** — Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital como fija la Ley y el resto entre todos los socios por partes iguales, las pérdidas se repartirán en la misma proporción. **Artículo 10°).** — En caso de fallecimiento de alguno de los socios no se interrumpirá el funcionamiento de la sociedad, debiéndose entregar a sus herederos el capital y las utilidades líquidas que les correspondan por el Balance ordinario anual que se haya practicado con anterioridad al fallecimiento. El pago de estas utilidades y la restitución a los herederos del capital del socio fallecido, no podrán exigirse antes de cinco meses a contar del fallecimiento, salvo el caso en que, por unanimidad de votos se resuelva con los herederos incorporar a éstos a la sociedad. **Artículo 11°).** — Al finalizar el contrato, la mayoría de los socios podrán resolver continuar esta sociedad para proseguir el negocio sin paralizar ni liquidar la casa. En caso de que algunos de los socios resolviera retirarse de la sociedad al finalizar los primeros cuatro años, se le deberá abonar, en el término de seis meses, íntegramente la cuota de capital que tuviera integrada y la parte que le corresponda de las utilidades líquidas realizadas, a menos que hubiere pérdidas en cuyo caso se deducirán en la proporción correspondiente a la cuota del capital. **Artículo 12°).** Cuando hubiere que proceder a la liquidación de la sociedad, se hará por los socios o personas ajenas a la sociedad que elijan los socios por mayoría de votos, debiéndose antes todo proceder a pagar las deudas sociales. Después se procederá a reintegrar el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en la forma establecida para las utilidades. Si canceladas las deudas sociales, el excedente que hubiere, no alcanzare a cubrir el capital social, se repartirá prorratea del capital aportado por cada socio. **Artículo 13°).** — Cualquier diferencia que surgiera entre los socios sobre alcance e interpretación del presente contrato, será dirimida por cada socio parte en litigio, debiendo los mismos, antes de entrar a conocer en el asunto,

designar un tercero con el cual constituidos en Tribunal resolverán en definitiva por mayoría de votos sobre la cuestión planteada, y cuyo fallo será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes en litigio. **Artículo 14°).** Se autoriza al señor Juan Francisco Chicharro, para que realice todos los trámites para obtener la legal constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Artículo 15°).** — Este contrato se extiende en original que se firma, en que se ha abonado el impuesto de Ley, en los sellados judiciales habilitados para los años 1949 — 1950 — 1951, números Ciento noventa y tres mil cuarenta y nueve, Ciento noventa y tres mil cincuenta y Ciento noventa y tres mil cincuenta y uno, de un valor original de un peso cincuenta centavos moneda nacional, y que quedará en la caja fuerte de la sociedad y en otras seis copias de igual tenor, firmadas igualmente por todos los socios y que se entregan una a cada uno de ellos, una para Boletín Oficial y otra para el Registro Público de Comercio. Da, do en el año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.
A. J. GOLPE — J. F. CHICHARRO — VICENTE GONZALEZ — GREGORIO VILLALBA
e) 8 al 12/5/50.

N° 5944 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores JORGE RAUL DECAVI Y GERMINAL MOTTA, argentinos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad:

I). — Los nombrados constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de un taller mecánico, estación de servicio y garage y los aines de dichas actividades.

II). — La sociedad girará bajo la razón social de GERMINAL MOTTA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su duración será de cuatro años contados desde el día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN — fecha de iniciación de las actividades sociales. — El término podrá ser prorrogado mediante el acuerdo de ambos socios.

III). — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle España N° 896, siendo dicha ciudad el asiento principal de sus negocios.

IV). — El capital social queda fijado en la suma de VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en acciones de mil pesos minal, cada una, del que se han suscripto los socios señor Jorge Raúl Decavi, veinte acciones y el señor Germinal Motta siete acciones, por un total de veinte mil y siete mil pesos respectivamente, quedando, en consecuencia, cubierto en su totalidad el capital suscripto y establecido. — Se deja expresa constancia de que el señor Jorge Raúl Decavi ha cubierto íntegramente su aporte en maquinarias que importan la suma de veinte mil pesos minal, consistiendo dichos maquinarias en: un elevador, una máquina de lavar, un equipo de pintura, un compresor, un banco, un panel de hierro y alambre y un lote de herramientas de mano. — Asimismo se deja constancia que el socio señor Germinal Motta ha cubierto también su aporte con cinco

mil pesos en dinero efectivo, mil pesos en herramientas manuales y mil pesos en repuestos para automóviles y camiones. — La sociedad se da por recibida de la totalidad de los aportes.

V). — Las partes contratantes justipreciaron los bienes objeto de sus respectivos aportes de acuerdo al inventario general que en forma privada suscribieron de conformidad con fecha veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta.

VII). — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios pudiendo, cada uno de ellos, usar la firma social por hasta una suma de dos mil pesos y, por importes mayores, solamente conjuntamente. — La firma social se usará de la siguiente forma: GERMINAL MÓTTA Y CIA. S. de Responsabilidad Ltda., seguida de la firma personal de cada socio o de ambos según los casos. — El socio señor Jorge Raúl Decavi, tendrá específicamente funciones administrativas e interviendrá independientemente en todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la explotación de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas o en fianzas o en garantías para terceros. Además, son facultades administrativas del socio señor Jorge Raúl Decavi, las siguientes: 1) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enagenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enagenación el precio o forma de pago de la operación; y tomar o dar posesión de los bienes o materia del acto o contrato. — 2) Ejercer la representación de la sociedad en todos los actos sociales. — 3) Constituir depósito de valores y dinero en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — 4) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a las leyes y reglamentos, estableciendo en unos y otros casos las formas de pago y el tipo de interés. 5) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — 6) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones o quitas de deudas. — 7) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — 8) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, deslindar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, o renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — 9) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — 10) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — 11) Formular protestos o protestas. —

12) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración social. — 13) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y remover el personal fijando sus atribuciones, deberes, sueldos o retribuciones. — 14) Practicar y hacer practicar los balances y memorias. — 15) Resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes y que no estuvieren reservados por este contrato o por la ley de los socios.

VIII). — El socio señor Germinal Motta tendrá en la sociedad las funciones de director técnico, estando obligado a prestar su atención personal y su trabajo a los negocios sociales, en forma exclusiva, en particular en la dirección y ejecución de trabajos mecánicos, sin poderlos distraer en otras ocupaciones. — De estas obligaciones se encuentra liberado el socio señor Jorge Raúl Decavi.

IX). — Ambos socios podrán retirar hasta la suma de quinientos pesos mensuales, con imputación a sus haberes correspondientes que resulten del balance anual.

X). — Las utilidades de la sociedad serán distribuidas de la siguiente manera: El cinco por ciento de ellas se destinará a la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social; el remanente se distribuirá por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios también por partes iguales.

XI). — Los balances se practicarán anualmente el día treinta de Abril. — Si del balance anual resultara que las pérdidas sociales alcanzan al treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la sociedad.

XII). — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo del otro adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte de capital y utilidades que les correspondieran de conformidad al próximo balance a realizarse, hasta cuya fecha se considerarán al fallecido o incapaz, como socio; el pago en este caso solo será exigido a la sociedad dentro del término de seis meses, gozando en tal supuesto el haber a reintegrarse del interés correspondiente al tipo que cobrara el Banco de la Nación Argentina; o b) proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación.

XIII). — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la previa conformidad del otro socio. — En caso, el socio que quedare tendrá opción para adquirirlas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros o extraños.

XIV). — Desidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes si se tratara de capital y a la forma de distribución de utilidades establecidas si se tratara de beneficios.

XIV). — Cualquier dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos o causa habientes, sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato, sea por casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia dentro de los cinco días de haberse suscitado el diferendo, debiendo los arbitradores, proceder antes de pronunciarse a la decisión de un tercero para que dirima en caso de disparidad de opinión, y su fallo será inapelable.

XV). — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley N° 11.645, y el Código de Comercio, las que se declaran integrantes de este convenio en lo que hubiere sido objeto de especial convención. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en constancia en tres ejemplares de un mismo tenor, uno para el Registro Público de Comercio y los otros para cada uno de los socios, en la Ciudad de Salta, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

JORGE RAUL DECAVI — GERMINAL MOTTA
e) 6 al 11/5/50.

CITACION A JUICIO

N° 5940 — CITACION A JUICIO, EDICTO:

El señor Juez de la Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a don Manuel Hernández para comparecer al juicio: "Antonio Forcada vs. Manuel Hernández. Embargo preventivo y acción ejecutiva por cobro de honorarios", bajo apercibimiento de nombrar sele defensor de oficio. — Salta, mayo 4 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 5/5/50 al 30/5/50.

N° 5904. — CITACION A JUICIO A DON LUDOVICO SALINGER. — Por disposición del Dr. Daniel Fleming Benítez, Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, a cargo de la Secretaría N° 1, se cita y emplaza a Dn. LUDOVICO SALINGER por edictos que se publicarán veinte veces en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Desalajo Bernasconi Felisa I. Brizuela de vs. Ludovico Salinger", bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente.

Lo que el suscrito Secretario notifica al interesado por medio del presente edicto. Salta, marzo 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Secretario.

e) 21/3 al 15/5/50.

N° 5885 — CITACION A JUICIO. — EDICTO. Se cita y emplaza a doña Amanda Córdoba para que en el término de veinte días, comparezca a hacer valer su derecho en el juicio que por división de condominio le ha promovido don Mauro Torres, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto

Aranda, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 11 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

Año del Libertador General San Martín

e) 15/4 al 9/5/50.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL

Nº 5942 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL

“ES — IN — SA” ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE SALTA S. R. L. hace saber que el socio Señor Dr. Ingeniero ERICH MIGUEL

THALGOTT, ha transferido sus quince cuotas de capital, al consocio Señor Administrador General JUAN IWASZUK.

Esta publicación se hace a los efectos del Art. 12 de la Ley 11.645.

e) 6 al 11/5/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5991 — M. E. F. Y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 2

El H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en resolución Nº 447 del 19 del corriente mes, ha resuelto llamar a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº 116 Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de Máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 MNACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente y consultarse sin cargo alguno en la misma oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de Mayo de 1950 (Año del Libertador Gral. San Martín) próximo o en días siguientes hábil si aquel fuese feriado, a horas 10 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 20/4 al 15/5/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5938 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Julia Cruz de Salustri solicitando en expediente Nº 7670/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada “Fracción Entre Ríos”, ubicada en Vaqueros, departamento de La Cañada.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del río Wierna equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 2 Hs. 9640 m², siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 17 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 28 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta e) 29/4 al 17/5/50.

Nº 5936 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Yazlle solicitando en expediente Nº 16.036/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada “Quinta y Charca”, ubicada en Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Blanco o Zenta equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 22 Hs. siempre que el caudal del Río Blanco o Zenta sea suficiente. En épocas de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 6 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 18 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta e) 19/4 al 6/5/50

Nº 5895 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Sara Bertrés Arias de Bassani solicitando en expediente Nº 7116/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad (terreno), ubicada en San Lorenzo, departamento La Capital.

blica para regar su propiedad (terreno), ubicada en San Lorenzo, departamento La Capital.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Arroyo San Lorenzo equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5361 m², siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Arroyo San Lorenzo.

La presente publicación vence el día 6 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351).

Salta, 18 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta e) 19/4 al 6/5/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR